ficacion, y alegue en el acto estar reclamados dichos Montes, exhibiendo los documentos y la oportuna nota para hacer constar al pie de la precitada relacion.

Con lo cual se terminó la sesion y firman los concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Mª de Lili

Ricardo Navale

Jermin de Mendinaba

Victor Arizpe

El Secretario
Francisco de Oyarvide

Dn Ramon Mª de Lili
Dn José de Irigoyen
Dn Ignacio de Aldasoro
Dn Juan Antº de Vinesagasti
Dn Felix de Yarabalbetia
Dn Pedro de Zaurregui
Dn José Antonio de Aguirre
Dn Victor de Arizpe
Dn Antonio de Munia Mendiaras

En la villa de Vergara á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunida la mayoría del Ayuntamiento de la misma en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y de mi el Secretario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Ramon María de Lili, y estando así congregados se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada

Se ha dado lectura á la circular nº 37 de fecha diez del actual de la Comision provincial de Guipuzcoa referente á que los Ayuntamientos todos de esta provincia cumplan las disposiciones del Regla-

mento para la imposición y recaudación de los arbitrios municipales nombrando alfondiguero que, con el carácter de Empleado, esté al frente de las alhóndigas, los que ya de antes los tuvieron; determinando las calles ó caminos por los que han de conducirse los artículos gravados con arbitrios municipales; las horas en que están abiertas las alhóndigas, la cabida de estas en medidas métricas, y dando conocimiento de todo á la Comisión provincial &c. El Ayuntamiento enterados estos servicios tal como determina el referido Reglamento, quedando enterado del contenido de dicha circular, Acuerda que se comunique á la Comisión provincial lo que sea del caso.

Se leyó el oficio del Sr Gobernador civil de esta provincia de fecha treinta y uno de Julio último, referente al recurso de alzada interpuesto por el Sr Conde del Valle contra un acuerdo de esta Corporación municipal sobre reconocimiento y pago del importe de materiales empleados en las obras de la Fuente de Zubieta en los años de 1867 y 1868, y manifestando que conformándose el Gobierno civil con el informe, que trascribe, de la Comisión provincial, ha dispuesto revocar el acuerdo recurrido, y resuelva este Ayuntamiento sobre el fondo de la pretensión del Sr Conde del Valle, oyendo las razones por él alegadas, exigiendo justificación y liquidación de créditos y demas requisitos. = Enterado el Ayuntamiento de tal resolución propusieron varios Señores Concejales que se acordara recurrir en alzada al Excmo Sr Ministro de la Gobernación, y que se autorizara al Sr Presidente para formular el recurso sosteniendo que no hay méritos para la revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con fecha quince de Abril próximo pasado en uso de su exclusiva competencia, cuyo acuerdo reputaban basado en la doctrina administrativa mas sana; y despues de haberse discutido el punto, se procedió á vota-

ción que dió el resultado siguiente:

Señores que votaron en pró de la proposición

Irigoyen, Aldaiso, Aguirre, Irazabalbeitia, Presidente

Señores que votaron en contra

Onciagarte, Arizpe, Jaureguy y Muruamendiaras.

Por consiguiente quedó acordado recurrir en alzada de la resolución del Sr Gobernador al Excmo Sr Ministro de la Gobernación, y autorizado el Sr. Presidente para formular el recurso.

Los Sres de la minoría explicaron su voto expresando que lo habían emitido por aparecer consecuente con sus actos anteriores.

Dada lectura á la solicitud fecha diez y seis del actual de Dn José Joaquin de Aguirrezabal propietario vecino de esta villa manifestando que Dn Miguel Mizpitarte ha dejado enteramente libres y abiertos los escusados de su casa nº 2 de Mártires, y que además se ha permitido verter las aguas de sus fregaderas á terreno del exponente; y pide se le obligue á cerrar los primeros y verter las segundas á terreno propio. En vista el Ayuntamiento acuerda dar traslado de dicho escrito al Sr Mizpitarte para que á su vez alegue lo que se le ofrezca ó tuviere por conveniente, á fin de que oido así á ambas partes pueda la Corporacion municipal tomar el acuerdo que proceda en derecho y justicia.

Se ha leido y queda enterado el Ayuntamiento del extracto de la sesion extraordinaria que ha celebrado la Excma Diputacion provincial entre el actual

Se da cuenta por el Señor Alcalde, y aprueba el Ayuntamiento, que á Dª Nemesia Narvaiza del Caserio de Olmegui Calaya se le han pagado doce pesetas cincuenta céntimos por los gastos de conduccion de una expósita que fué hallada en dicha caseria la noche del 15 al 16 del corriente, y que bautizada con el nombre de Rosa María fué llevada á la Secretaría de la Junta del ramo; cuyo pago se ha efectuado en vista de lo que determina el artº 13 del Regla-

mondo de caporitos.

Acuerda el Ayuntamiento que se expida un libramiento de pago de veinte pesetas a favor de D.n Benito Retolaza Presbítero por el estipendio del sermón que predicó el dia de San Roque 16 del actual, cuyo sermon es de cargo del Ayuntamiento.

Con lo cual se terminó la sesión y firman los concurrentes; de todo lo cual certifico.

Ramon Ser.n de Lili

Jose de Irigoyen

Ygnacio Aldarero

Jos.h A

Pedro de Tauregui

Jos. Ant.o Aguion

Victor Arizpe

Antonio Maria Mendivaras

El Secretario
Francisco de Zavala

En la villa de Vergara á veinte y